

Sept. de 1806.

Parton en la Lancha Cano
nera

Qu. N. 12.

Pto

GM-CO 4.4

CAJ. 91

DOC. 812

Fol. 16

W. H. 3

Atta Esquifazon de la Lancha Cañonera n.º 1.

Ajustam.º

De sus haver.º vencidos hasta fin de Agosto de 1806.....

N.º 58.

Minist.º Pral de Mar.ª del Sur 2.º de Sep.º de 1806.

Cañonera n.º 1.

Imp.º en. Su R.º Dy.ª
Pr.º Dep.º f.º Neg.º P.º R.º M.º

Patron..... El 1.º Guard.º Juan Miguel Alvarez
Ha de haver:

Por un mes de su s.º de 38. p.º vasado y m.º
balido p.º 8. y p.º 16. y vencido en
todo el mes de Agosto pp.º que le está
p.º pagar.....

196. 8.

Descuento.

De idem de la asigna.ª de los 2/3 de su su.º de 18. exp.ª
v.º vasado solo y m.º balido.....

39. 2.

Artilleros de mar:

157. 3.

19. 8. 3.

Man.º Mataro. Por idem de su s.º de

16. p.º vas.º solo y m.º balido.....

94. 3.

11. 6. 3

Severino Peñalver, y m.º.....

11. 6. 3.

Termin Otermin, y m.º.....

11. 6. 3.

José Salomarez, y m.º.....

11. 6. 3.

José Aguilar, y m.º.....

11. 6. 3.

Fran.º Saez, y m.º.....

11. 6. 3.

Juan Amaya, y m.º.....

11. 6. 3.

Lorenzo Diaz, y m.º.....

11. 6. 3.

Pedro Pines, y m.º.....

11. 6. 3.

José Vidal, y m.º.....

11. 6. 3.

Antonio Rivera, y m.º.....

11. 6. 3.

Tomas Villanueva, y m.º.....

11. 6. 3.

160. 6. 8.

Suma de la Buelta.....	160, 6
José María Álvarez, Ym.....	11, 6
Lorenzo Frutos, Ym.....	11, 6
Juan Pretamar, Ym.....	11, 6
Mariano Álvarez, Ym.....	11, 6
Felipe Armas, Ym.....	11, 6
Liborio López, Ym.....	11, 6
Pedro Arteaga, Ym.....	11, 6
Tomás Chilon Ym.....	11, 6

Marineros.

Tomás Wonsley, Por un mes de su su. ^{do} de M. p. venc. ^{do} como el prim. ^o Art. Ord. ^o To. 19.	8, 6
Roberto Albuchile, Ym.....	8, 6
Juan Bautista, Ym.....	8, 6
Lorenzo Victorino, Ym.....	8, 6
Pablo Venavides, Ym.....	8, 6
	<u>298, 7</u>

Los veinte y seis Indiv.^s que incluye el ant.^o ajuste alcanzan a la Real Hacienda doscientos noventa y p.^o siete r.^s y veinte y dos mrs de plata fuerte líquida. Ministro Real de Marina de Lima dos de Sep.^o de no ochocientos seis.

Diego P. de Tacla

Verifícase este Pagam.^{to} enterando a cada uno en blay su propio con arreglo a Ordenanza las cantidades q.^e al margen se les señalan. Tña ut Sup.
V. B.

Mariano Fadill

Diego P. de Tacla

La Esquifazon de la Lancha
n.º 2.

N.º 99.

2

Minist.º P.ºal. de Mar.ª del Sur

2. de Sep.º de 1806.

Ajustam.º

De sus haver.º vencidos hasta fin
de Agosto de 1806.

Cañon.ª n.º 2.

Imp.º en. Su M.ª J.ª
R.º de p.ºa. l.ºa. P.º. R.º. J.º.

Patron.... El 1.º Guard.º Juan Ant.º Espinosa
Ha de haver:

Por un mes de sus.º de 35 p.º vaf.º ymbº
p.º. 8. y monte p.º. 16. y vencido en todo el
mes de Ag.º pp.º q.º le está p.º pagar..... 196, 5. 24, 4, 5.

Artilleros de Mar.º

Antonio Arperon. Por idem q.º el an-
teced.º de su su.º de 16 p.º vaf.º id..... 14, 3. 11, 6, 3.
Jose Marmires, ym. 11, 6, 3.
Antonio Muñoz, ym. 11, 6, 3.
2.º Mar.º de Terus, ym. 11, 6, 3.
Fran.º Vidal, ym. 11, 6, 3.
Ignacio Seyra, ym. 11, 6, 3.
Santiago Cabrera, ym. 11, 6, 3.
Domingo Muñoz, ym. 11, 6, 3.
Hadeo Villan.ª ym. 11, 6, 3.
Jose Martin Besarano, ym. 11, 6, 3.
Benito Vazq.º Picado, ym. 11, 6, 3.
Juan de Ben, ym. 11, 6, 3.
Juan Bautista Baca, ym. 11, 6, 3.
Juan Antonio Prieto, ym. 11, 6, 3.
Jose Patricio Crespo, ym. 11, 6, 3.
Juan Prosa, ym. 11, 6, 3.
212, 5, 19.

Andres Rodriguez. Por idem q. el Pa-	
tron de su su. ^{do} de 12. p. vas. idem...	70 ^o 19. 8 ^o 6 ^o
Pedro Sanchez, Ym.	8 ^o 6 ^o
Juan Tames, Ym.	8 ^o 6 ^o
Guillermo Hubet, Ym.	8 ^o 6 ^o
Tomás Nalk, Ym.	8 ^o 6 ^o
Pasqual Rojas, Ym.	8 ^o 6 ^o
Bartholome Garcia, Ym.	8 ^o 6 ^o

274, 3

Los veinte y quatro Individuos que incluy el anterior
ajuste alcanzan a la Real Hacienda doscientos setenta
y quatro p. tres r. y diez y seis mrs. de plata fuerte el
Ministerio Pral de Marina de Lima dos de Sep.
Mil ochocientos seis.

José R. de Tagle
B

Verifícase este Pagam.^{to} enterando a cada uno en
Tabla y mano propia con arreglo a Ordenanza la
Cantidad de q. al margen se le señalan. f. 104 ut S.

pra.

V.º B.º

cuarenta y tres mil
cuarenta y tres mil

José R. de Tagle
B

X

Ala Esquina. ala Lancha Cañon.
num. 3. Mercam.
sin haver. vencido hasta fin de Agosto
1806.

N^o 60.

3

Minia. P^{al}. de Marina al
Sim 2. de Sep^r. 1806.

Cañon. num. 3.

Imp. en la Edic. a
P. sup. f. hq. P. P. m.

Patron. Miguel Cammona. Hade haver

Por un mes a la Sa. a 20. p. vasado Amb. por
8. y Monte por 16. y venc. entro el mes de Ag.
pp. que le era por pagar.

112. 3. 14. 0. 3.

Antilleros a Mar.

Pedro Cancela. Por un mes al de 16. p. idem, q.
el ameced. vasado Amb.

94. 3. 11. 6. 3.

Jose Rodriguez Neyra: idem

11. 6. 3.

Joaquin Figueroa: idem

11. 6. 3.

Simon Lambano: idem

11. 6. 3.

Jose Torre: idem

11. 6. 3.

Juan de Dios Malverde: idem

11. 6. 3.

Alonso Rodriguez: idem

11. 6. 3.

Juan Minilla: idem

11. 6. 3.

Juan de la Cruz Condova. Por 18. dias a la Sa. de
de 16. p. venc. desde 13. de Ag. 1806. q. sirve,
hasta fin al mismo mes.

56. 15. 7. 0. 15.

Mamneros.

Jose Velasquez. Por idem q. el 1^{er} Antillero a
la Sa. de 12. p.

70. 19. 8. 6. 19.

123. 7. 27.

José Pontocannens: idem	8.6.
José Concha: idem	8.6.
Antonio Vazquez: idem	8.6.
Pedro José Méndez: idem	8.6.
José María Bolaños: idem	8.6.
Juan de la Cruz Cadenas: idem	8.6.
José Cobarruvia: idem	8.6.
Juan Miguel Oseda: idem	8.6.
Agustín Sierra: idem	8.6.
Isidro López: idem	8.6.
Mamuel Amorós: idem	8.6.
Diego Ystori: idem	8.6.
Picardó Diver: idem	8.6.
Juan Soco: idem	8.6.
Juan Cok: idem	8.6.
Domingo Ortiz: idem	8.6.
Soriano Lavano: idem	8.6.
Ramon Rubiles: idem	8.6.
Bruno Villavísencio: idem	8.6.
Florencio Ariabena: idem	8.6.
Andrés Espinoza: idem	8.6.
Domingo Delgado. Por 26. días a idem, ven- cible desde 5. de Agosto de 1806. que sirve, hasta fin de él, que se le entena.	63. 5. 7.5

316.6

Los treinta y tres Individuos q^{se} incluye el am^{or} asunt^o alcanzan á la Real Har^{da} inco-
tos diez y seis p. seri^a y veinte y tres m^{as}. de p^{ta} f^{ic} lig^o Minut^o Pral. y manina y Sim-
dos de Sep^r a mil ochocientos y seis.

José P. de Arce

Verificase este Pagamento enterando á cada Año con Anue-

La Esquifazon de la Sancha Cañonera

Mon. 2.

Montam. 20

en su haber. vencido hasta fin de Ag. de 1806.

N.º 61.

3

Minit. Pral. a Marina al Sur

2. a Sep. de 1806.

Canon. Mon. 2.

Imp. en la Imp. a
R. ap. J. ng. P. R. m.

Patr. 7

Antonio Montano. Hade haver

Por 26 dias a su sueldo a 16 p. vasado 1mb. y
vencido como Ant. Ord. que era, desde 1.º de Ag. de 1806.
que le esta por pagar, hasta 27 ene. a el que re-
civio el Canon a Patron

81. 27.

Por 2 dias al de 20 p. vasado 1mb. por 8. y
monte por 16. hasta fin del propio mes.

14. 32.

96. 25.

12. 0. 25.

Artilleros de Mar

José Arce. Por un mes a su sueldo a 16 p. vas.
1mb. y venc. de todo el mes a Ag. pp. que le
esta por pagar.

91. 3. 11. 6. 3.

Sebastian Guerrero: idem

11. 6. 3.

Tomás Escovar: idem

11. 6. 3.

Guillermo Guillen: idem

11. 6. 3.

Andrés Enríquez: idem

11. 6. 3.

Juan Quintana Torres

11. 6. 3.

Juan. Polloa

11. 6. 3.

Marineros

José Vergara. Por idem a su sueldo a 12 p. vas.

70. 12.

8. 6. 12.

José Espana R. M.

8. 6. 12.

José Lina: M.

8. 6. 12.

110. 7. 1.

Los once Individos q. incluye el anterior asute alcama
ola Real Hon. da Ciento diez p. siete n. y un manavedid de plata
fuente liq. Minut. Pral. a Manina a Lima 2. de Sept. 1780

José M. de Tugley

Unifícase este Pagam^{to} enterando á cada Vno con anexo
á Ordenanza en tabla y mano propia las Cantidades que
al margen se les señalan. Ita. vt Supra.

José M. de Tugley

Nº 3º

Mariano Felicitado



Al Patron Fran.^{co} Ramirez dela
dotaj.ⁿ dela Cañonera N.^o 5.

Ajustam.^{to}
De su s.^{to} vencido hasta fin de Ag.^{to}
de 1806.

N^o 62.

6

Minist.^o Pral de mar.^{na} del Sur 2. de
Sep.^r de 1806.

Cañon. ^a N. 5.

Imp.^{ta} en Su M.^{aj} N.^o 1.
N. de p.^{ta} y lig.^{ta} P. N. 5.

Patron.... El expresado Indiv.^o Ha de haver.

Por 28. dias de su s.^{to} de 16. p.^{ta} vas.^{ta} ymb.^{to}

y vencido d.^o 1.^o de Ag.^{to} de 1806. q.^{ta} leer.

ta por pagar, hasta 29. ex.^{ta} del mismo

q.^{ta} recibio el Cargo de Patron 87. 28.

Por 2. dias del de 20. p.^{ta} vas.^{ta} ymb.^{to} p.^{ta}

8. y monte p.^{ta} 16. lita fin del prop.^o mes. 7. 16.

98. 10. 11. 7. 10.

Alcanza a la Real Hacienda, Once p.^{ta} siete r.^{ta} y diez mrs.
de plata fuerte lig.^{ta} Ministerio Pral de Marina de
Lima dos de Sep.^r de mil ochocientos seis.

J. B. de Tagle

Recivi

A cargo Del Interesado

José Salazar

P. B.

Mariano Tradivilla

N^o. 63.
Dⁿ. Antonio Allege Contrador de Inas^{ta}. Delos R^e. Ar^m.
roada y Ynterv^{en}. del Atorg^a. de eman^d. Del Calles

Certifico q^{ue} el uno Juan de los Rios de Guzman
 ha comprado p^{or} las Sanchas Camaronas, Botas
 de Guerra, y Vigias, una Mechaca, dos Fano-
 les de mano, tres idem de Venales, quatro Cal-
 deas de Cobae, un Fanol de combate, cinco^{tos} Botas
 de ofa de Sota p^{or} Mucalla, dos Mechacas,
 una Botina grande p^{or} la Vigia y do G, me-
 didas de do lib^{ro} p^{or} media Polbona; havendo
 comp^{ro} dos Fanol^{es} de Venales, uno idem de Caridad
 y estimado dos Caldeas todo en la cant^{ida}
 de trescientos ochos p^{as}. y cinco un^{os}. Y para q^{ue}
 p^{or} la Comis^{ion} de Guerra y Mar^{ina} p^{ueda} poder
 v^{er} la fuer^{za} la exp^{re} Cant^{ida} de la p^{ar}te en el
 Callao a doce de Sept^{iembre} de mil ochocientos

in 308 p. r. 5 xx ^{reis}

Antonis Hieque

Resivi del Sr. D.ⁿ Jose Mariano de Sagie Comis.^o N.^o de Gra.
y Ministro jnal. de M.^a la cantidad arriba expresada p.^r los
motivos q.^e expresa la adjunta Certificacion, y p.^r q.^e conste
y sirva de data adho. Sr. firmo este en el Callao
a dos de septiembre de mil ochoci-

entos veiv

Thomas Sambrook

A los Oficiales de Gr^a Destinados en las Lanchas Cañoneras.

Minist.^o Pr^oal de Marina del Sur
30. de Sep^r de 1806.

Ajustam.^{to}

Desus haver. vencidos hasta fin de
Sep^r de 1806.

Imp^{te} en S. N. Roy.^a
A dep^{ta} f. l^oq. P. R. fi.

Cañoneras.

en^{te} de Navio... Dⁿ Mariano Trasvivirol, Hade haver:

Por 4 m^{es} de su s.^{do} de 82^o p.^o vaf.^o ymb.^o
y monte p.^o 8. y vencido d.^e 1.^o de Junio de
1806. q.^{do} le está p.^o pagar, hita fin de Sep^r
del mismo año 2477^o 19.

Por idem de la grat.^a personal de 67^o p.^o
integrar de mesa 2160^o 00.

Por 183. 1^oq.^{es} de Armada vencidos en el
mismo t^{po}. al resp.^{to} de 1^o diarias y de
1^o r.^o de plata fuerte cada 1^o s.^o 274^o 17.

Documentos.

De H. r.^o de p.^o f. valor de un Almanac Nautico 11^o 00.
4912^o 2. 4901^o 2. 612^o 5. 2.

Otro... Dⁿ Modesto Fonseca, Idem q.^{do} el antecede
nte sin el cargo del Almanac 4912^o 2. 614^o 0. 2.

Alfer.^o de Frag^a... Dⁿ Antonio Tore del Campo.

Por otros 4 m^{es} de su s.^{do} de 37^o p.^o vaf.^o idem... 1126^o 8.

Por las mismas grat.^{es} y 1^oq.^{es} q.^{do} los antecede... 2434^o 17.

3560^o 22. 448^o 0. 22.

Guard.^a Mar.^{na}... Dⁿ Juan del Rio Noguero.

Por 2 m^{es} de su prest de 1^o p.^o vafado
ymb.^o y vencido d.^e 1.^o de Ag.^{to} de 1806. q.^{do} le
está p.^o pagar hita fin de d^{to} Sep^r 279^o 00.

1671^o 5. 26

Por idem de la grat.^a person.^a de 67, p.^a "1090"

Por 91, p.^a lasiones vencidas en dho tpo.

a igual resp.^{to} q.^e los antecedentes ... 137, 8.

1496, 8. P 167, 8.

1858, 8.

Los quatro Oficiales q.^e incluye el anterior: ajustados alcanzan ala Real Hacienda Mil ochocientos cinquenta y ocho p.^a seis r.^a de plata fuerte lig.^a Minisrio Real de Marina de Lima treinta de Septiembre de mil ochocientos seis.

Eni. M. de Tadeo

Recivir

Ant. Jore del Campo Juan del Rio

Mariano Yashirih
Hdef. Conreca

la Equifacion de la Lancha Cañonera

N.º 1º

Asumiento

sueldo: vencidos hasta fin el Septre de 1806

N.º 65.

Ministerio Gral. de Marina del S.º Do.
el Sept.º de 1806.

9

Cañonera Numero 1º

Importe en su reduccion a
P.º de p.º lig. P.º P.º M.º

Patron.

El 1.º Guardian Juan Mig.º Alvarez Ha de haver
por 1. m.º de su s.º de 35 p.º va.º ymb.º p.º 6. y m.º re
p.º 16. y vencido en todo el mes de Sept.º pp.º q.º le esta
p.º pagar.

196. 5.

Desempeño

De id. de la asignac.º de los $\frac{2}{3}$ de su s.º de 15. ca.º a v.º va.º solo ymb.º

39. 2.

157. 3. P 19. 5. 3.

Artilleros de Mar

Man.º Mataro. Por id. de su s.º de 16. p.º va.º solo ymb.º

balido. 94. 3. P 11. 6. 3.

Severino Señalva Dem.

P 11. 6. 3.

Francin Framin id.

P 11. 6. 3.

José Salomares id.

P 11. 6. 3.

José Aguilar id.

P 11. 6. 3.

Fran.º Sacer id.

P 11. 6. 3.

Juan Amaya id.

P 11. 6. 3.

Lorenzo Diaz id.

P 11. 6. 3.

Jedro Funes id.

P 11. 6. 3.

José Vidal Id.

P 11. 6. 3.

Ant.º Rivera id.

P 11. 6. 3.

Tomás Villanueva id.

P 11. 6. 3.

José Maria Alvarez id.

P 11. 6. 3.

Lorenzo Frinio id.

P 11. 6. 3.

Juan Betamara id.

P 11. 6. 3.

196. 0. 14.

Mariano Alvarez id. P 11.
Felipe Arana id. P 11.
Liborio Lopez id. 11.
Pedro Antecaga id. P 11.
Tomas Clinton id. P 11.
Jose Salas p. 23. dias de id. vencido d. 8. de Sept. de 1806.
q. sirve hñ fin del m. mes q. se le entera. 42. 5. P 9.
Roberto Albuchete Tor 1. m. de su s. do de 12. p. veni-
do como el 1.º Ar.º Ordº 70. 12. P 8.
Tomas Womley id. P 8.
Juan Baptista id. P 8.
Lorenzo Victorino id. P 8.
Pablo Venavides id. P 8.
Ant.º Blanco. Tor 1. m. de su s. do de 12. p. vencido d. 1.º de Junio de 1806. q. lea p.º pagad hñ fin de Sep. del m.º año. 282. 11.

de una menz -

Docuento

De id. de la asignac.º de L.º ex.º aplard. 52. 31.
229. 14. P 28.
336

Los veinte y ocho Individuos que incluye el anterior ajuste alcanzan a la cantidad trecientos treinta y seis pesos cinco reales y siete maravedis de plaza Ministerio Gral de Marina de Lima treinta de Septiembre de mil ochocientos

Jos. P. de Tagle

Verifique este pagamento enterando a cada uno con arreglo a ordenanza en su mano propia las cantidades que al margen se le señalan hñ V.º Suprad

1.º B.º
Mariano Zarzosa

Jos. P. de Tagle

X

Apuntamiento

Ministerio Tral de Marina del Sur
30 de Septiembre de 1806.

can. nav. venidos hta fin de Septre de 1806.

Canonera n^o 2.

Importe en su redu.^{ta} a
P.^{ta} de p.^{ta} f. hq. P.^{ta} f. M.^{ta}

Patron..... El 1^{er} Guardiam Juan Antonio Espinosa. Ha de
haber

Por 1. mes de su s.^{do} de 35. p.^{ta} vas.^{ta} 3mb.^{ta} p.^{ta} 8. y M.^{ta}
por 16. y vincido entodo el mes de Septre pp.^{ta} q.^{ta} le cita
p.^{ta} pagar.

126. 5. P 21. 1. 5.

Artilleros de Mar

Ant.^o Azpiron. Por id. q.^{ta} el antec.^{do} de su s.^{do} de 16. p.^{ta} va.

Jado idem	91. 3. P 11. 6. 3.
Jose Ramirez idem.	P 11. 6. 3.
Ant. ^o Munoz id.	P 11. 6. 3.
2. ^o Man. ^o de Armi id.	P 11. 6. 3.
Fran. ^{co} Vidal id.	P 11. 6. 3.
Egn. ^o Mira id.	P 11. 6. 3.
Santiago Cabrera id.	P 11. 6. 3.
Domingo Munoz id.	P 11. 6. 3.
Fadco Villanueva id.	P 11. 6. 3.
Jose Martin Bazarano id.	P 11. 6. 3.
Venito Varquez Picado id.	P 11. 6. 3.
Juan de Ben id.	P 11. 6. 3.
Juan Bapta Baca id.	P 11. 6. 3.
Juan Ant. ^o Friso id.	P 11. 6. 3.
Jose Patricio Crespo id.	P 11. 6. 3.

Marineros

Andres Rodriguez Por idem que el Patron de su s.^{do} de.

12. p.^{ta} vas.^{ta} idem

70. 12. P 8. 6. 12.
209. 6. 1.

Pedro Sanchez id.	8.
Juan Tames id.	P 8.
Guillermo Hubet id.	P 8.
Tomás Mañ. id.	P 8.
Largueta Rojas id.	P 8.
Bartolomé García id.	P 8.
Total Orina Por 28. días del 1.º Año vencido el 3. de	
Septre de 1806. que sirvo hta fin del mismo mes.	
	65. 29. P 8.
	270.

Los veinte y quatro Individuos que incluye el anterior asuntó alcanzan
A. Hacienda doscientos setenta pesos siete reales y ocho maravedis de
fuerte líquido. Ministerio Gral de Marina de Lima treinta de Septi
et mil ochocientos sis.

José P. de Torgley

Verifique este pagamento enterando a cada uno en tabla y mano pro
con arreglo a Ordenanza las cantidades que al margen se les señalan

Vt Suprad

José P. de Torgley

Nº 3º
Morales Frasilvich



la Esquifaron de la Lancha Canone

R. B.

No. 7.

Ministerio Pral de Maxina del Sna
30. de Septiembre de 1808.

8. 1.º m.º. de venidero hñs fin de Setiembre de 1806.

Капитула n.º 3.

Ympoarte en Saterdag
12. den 1. e. 19. L. P. M.

Don. Miguel Caamona Ha et haver
por 1. m. de su s. do de Do. p. va. s. o. ymb. p. 8. y M. te
p. 16. y vencido en todo el mes de Sept. pp. 9. le
cua p. r. pagar.

Artilleros de Mar

Pedro Canceja p.^o 1. m. del de 16. p. id q.^o el antecedente
vas.^o y mb.^o

José Rodriguez Peira idem.

Joakin Figueiredo idem

Simon Zambrano Sr

Joseph Sturge Junr.

Juan de Dios Velazco id.

Alonso Rodriguez id.

Tran Mat hire id.

Juan de la Cruz Cordova id.

Marineau

Tout Melanquice p^r. id g. el. r^e. An^o. de Ju s^o. de 12. p^r.

Jose Loureirao Jr

Tore Concha id.

Antonio Vargueria

Pedro Jose Mender Fin.

Jose Maria Bolanos y m

Juan de la Cruz Cardenas - Yr.

181. L. 27.

José Cobarrubia id.

Juan Miguel Ojeda id.

Agustín Sierra id.

Diego Lopez id.

Juan! Antonio id.

Diego Xiron id.

Ricardo Dives id.

Juan Soco id.

Juan Coli id.

Domingo Ortiz id.

Fernando Xavara id.

Ramon Butiles id.

Bruno Villavieja id.

Florencio Anavena id.

Andrés Espinosa id.

Domingo Delgado id.

Jedro Santibañez. Por 28. días del 1.º de 12. p.º vencido
d.º 3. de Sep.º de 1866. q.º rase hasta fin del m.º mes. 65. 29. P.º

Los treinta y cuatro Individuos que incluye el anterior asiente alcanzan
la R.ª Hacienda trescientos treinta y un pesos, tres reales y veinte mara-
de plata p.º líquidos. Ministerio D.º de Marina de Lima treinta de
septiembre de mil ochocientos sesenta y seis.

José P.º de Tardes

Verifícase este pago enterando a cada uno con arreglo a ord.ª en su
mano propia las cantidades que al margen se les señalan fha 17.º

Yo B.º

Mariano Basirri

José P.º de Tardes

Enquitaron de la Lancha Canonera

Nº 4.

Mustamiente

on ha v. vencid. hta fin el sept.º de 1806.

Nº 8.

Ministerio Gral de Marina en su 30.
el sept.º de 1806.

12

Canonera Numero 4.

Importe en su Reduccion
P. dep. f. lig. L. P. M.

Patron

Antonio Montano. Ha de haver
Por 1. m. de su s.º de 20. p.º vas.º Imb.º p.º 8. y M.º p.º 16.
y vencido en red. el m.º de sept.º pp.º q.º le esta p.º pagar.

112. 3. P 14. 0. 3.

Artilleros de Mar

José Arce. Por 1. m.º de su s.º de 16. p.º vasado Im-
balido y vencido entro el mes de sept.º pp.º q.º le esta
p.º pagar.

94. 3. P 11. 6. 3.

Sebastian Guarexo. idem.

P 11. 6. 3.

Tomás Encobas id.

P 11. 6. 3.

Guillermo Guillen id.

P 11. 6. 3.

Andrés Enríquez id.

P 11. 6. 3.

Juan Crisostomo Ferras id.

P 11. 6. 3.

Fran.º Golloa id.

P 11. 6. 3.

Marineros

José Vergara por id. de su s.º de 12. p.º vas.º idem.

70. 12. P 8. 6. 19.

José Espasa R. id.

P 8. 6. 19.

José Laza id.

P 8. 6. 19.

José Maria Vite. Por 1. m.º de id. vencido d.º 1.º de Junio
de 1806. q.º le esta p.º pagar hta fin de dho. Septiembre.

282. 11. P 35. 2. 11.

158. 0. 27.

Los doce Individuos que incluye el antecioz asunt. alcanzan ala P.º Ha-

cienda ciento cinquenta y ocho pesos veinte y siete maravedis de plata fueran
liquidos. Ministerio Pral de Maxima de Lima treinta et Septiembre el año
ochocientos seis.

Jose P. de Talty

Verifiquese este pagamento enterando a cada uno con arreglo a ordenanza en
Tabla y mano propia las cantidades que al margen se les señalan. Para V. Sup.

N.º B.º

Mariano Gradirich

Jose P. de Talty

X

Ajustamiento

Ministerio Tral de Marina del Sur 30. de
Septiembre de 1806.

que han vencido hñ fin de Septiembre de 1806

Canónica Nº 5.

Importe en S. Reduc. a
S. de p. pag. S. M. M.

Carro.

Fran.º Ramirez. Na de haca

Por 1. mes de su rto de 20. p. vas. 2mb.º p.º 8. y M.º p.º 16. y
vencido durante todo el mes de Sept.º q.º le está p.º pagar.

112. 3. P 12. 0. 3.

Antilmentos de Mar

Manuel Julian Al. Por 1. m. de su rto de 16. p. vas. 2mb.º
y vencido d.º 1.º de Junio de 1806. q.º le está p.º pagar hñ fin de
Sept.º del m.º ano.

376. 12. P 1. 7. 0. 12.

Fran.º de Paula Molina. Por 26. dias de id. vencido d.º
5. hñ fin de Sept.º de 1806. que sirve.

81. 19. P 10. 1. 12.

Melchor Bonilla. id. q.º el 1.º de ena clare.

P 47. 0. 12.

Juan Guzman id.

P 1. 7. 0. 12.

Diego del Fuca id.

P 1. 7. 0. 12.

Bartholome Gacet. Por doce meses veinte y dos dias
del sueldo de 12. pesos vencido como maximo desde 1.º de
Septiembre de 1800. que le está por pagar hasta 23.
exclusive de igual mes de 1803. que fue hecho Prisionero
de Guerra sobre el Bergantin Linneo y conducido al
Cabo de Buena Esperanza.

898. 24.

Por 8. meses dos dias del de 7. excedos a plaza hñ
24. exclusive de Mayo de 1802. que se presento en

898. 24. 212. 3. 10.

Montevideo remitido por los Ingleses desde dho Cavo de Buena Esperanza, y se le concedio licencia para vacunar arumptos particulares en aquel Reyno. 332. 3.

Por 16. dias del de 16. poros vencido como Art.º Ord.º d.º 15. de Sept.º de 1806. que se presento a continuar el sero.º en este A. portad.º y fue destinado a esta Soncha en dha Clase 50. 6.

Por 16. r.º de plaza f.º lig.º que tiene acreditador en su ar.ºº y se le descontaron de mas en ajuste de lo vencido hñ fin de agosto de 1800 16.

1296. 33.

Documento

De 12. p.º de p.ºta f.º lig.º con que esta S.º a t.º Cla. 96.

1200. 33. P 150. 0.

Roberto Donjon. Por 6. dias de su S.º de 8. poros como Grumero vencido d.º 25. de Mayo de 1806. que sirvo hñ 1.º de Junio sig.º q.º ascendio a esta Clase 9. 13.

Por 1. m.º del de 16. p.º hñ fin de Sept.º del m.º año 376. 11.

385. 27.

Documento

De una paga del ultimo S.º con que esta Socorrido. 24. 3.

De 6. p.º de p.ºta f.º idem. 18.

142. 3.

Juan Marco. Por 1. m.º de dicho S.º de 16. p.º vencido en todo el m.º de Sept.º de 1806. que le esta p.º pagar. 243. 21. P 30. 3.

21. 3. P 11. 6.

Marinero

Bernardo Rodriguez. Por 1. m.º de su S.º de 12. p.º vencido desde 1.º de Junio de 1806. que le esta p.º pagar hñ fin de Sept.º del mismo año 282. 11. P 35. 2.

440. 0.

Gramero

14.

Pedro Melendez. Por idem del de 8. pesos.

188. 7.

Documento.

De 1. mes y 8. Dias de id. q.º falto al S.º. inclura la pena de ordenanza.

59. 19.

128. 22. P 16. 0. 22.

456. 1. 1.

Los Once Individuos que incluye el anterior asunce alcanzan a la Real Hacienda qua-
trocientos cincuenta y seis pesos Un real y un maravedi de plata fuerte liquidos. Minis-
terio Gral de Marina de Lima treinta de Septiembre de mil ocho cientos seis.

José P. de Tagle

Verifiquese este pagamento enterando a cada uno en Tabla y mano propia las cantida-
des que al margen se les señalan con arreglo a Ordenanza fha Vt Supra

p.º B.º

Marian Yardiñil

José P. de Tagle

X

Juan Rosa Ant. a mar Ma. Carmona
Mun. 2.

Asunam.

de la ludo veno. hasta el dia exc. a indup.

N^o 70.

Mun. Pñal. a manina del Sur
30. a Sept. 1806.

Canon. Mun. 2.

Imp. m. l. redm. a.
R. dep. f. lq. P. R. M.

Ant. a mar. ... El empresado Individuo. Hade haver
Por 26. dias a la ludo a 16. p. veno. de 1806.
de Sept. 1806. que le enta por pagar hasta
27. exc. al mismo mes que quedo dep. al Seno.
Vasado ymb.

81. 12. 10. 1. 19

Alcama ala Real Har. da diez pesos vn real y diez y nueve mrs.
deplata fuerte lq. Minin. Pñal. a manina a Lima treynta a
Sept. 1806 mil ochocientos y seis.

Por R. a Tago

Por Juan Rosa

Por Moax vigo

que por la sumaria de Guerra y Mar. Na. de la
a cada uno de los importes de la presente en el Abon
N. Na. del Gallao a Merica de Sep. 1800. 2000
ciento Cien.

Antonio de Ureque

4
E

Se verifica este Pagamento por mi intencio de cada uno de los Unde
Emenciona la ant. or. Certificacion la cantidad que se managen de los
la Gallao fha. 14 Supra.

José P. de Tagle